

ACTA/No. NOVENTA Y DOS DE LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS. En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día catorce de diciembre del año dos mil veintitrés. Habiendo convocado el Magistrado Presidente licenciado Oscar Alberto López Jerez, para este día y hora la presente sesión ordinaria a los Magistrados licenciados: Elsy Dueñas Lovos, José Ángel Pérez Chacón, Luis Javier Suárez Magaña, Oscar Antonio Canales Cisco, Leonardo Ramírez Murcia, Ramón Narciso Granados Zelaya, Sandra Luz Chicas de Fuentes, Roberto Carlos Calderón Escobar, Alejandro Antonio Quinteros Espinoza, José Ernesto Clímaco Valiente, Sergio Luis Rivera Márquez, Paula Patricia Velásquez Centeno y doctor Henry Alexander Mejía. **I. PROYECTOS DE ACUERDOS DE CORTE PLENA RELACIONADOS CON LOS DECRETOS LEGISLATIVOS 841 Y 842 Y LOS JUZGADOS DE VIGILANCIA PENITENCIARIA Y DE EJECUCIÓN DE LA PENA DE USULUTÁN, CUSCATLÁN Y SANTA ANA, CENTRO PENITENCIARIO DE SEGURIDAD Y MÁXIMA SEGURIDAD DE TECOLUCA, SAN VICENTE Y EL CENTRO INDUSTRIAL DE CUMPLIMIENTO DE PENAS Y REHABILITACIÓN DE SANTA ANA** (Dirección de Servicios Técnico-Judiciales). **II. INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.** a) Informativo D-428-23(caduca el 16 de diciembre de 2023). b) Informativo D-426-23 (caduca el 17 de diciembre de 2023). c) Informativo D-283-23 instruido contra el licenciado Miguel Ángel Murcia Menjívar (caduca el 17 de diciembre de 2023). d) Informativo D-385-23 instruido contra la licenciada Joseline Alicia Salamanca Amaya (caduca el 17 de diciembre de 2023). e) Informativo D-233-23 (caduca el 20 de diciembre de 2023). f) Informativo D-327-23 instruido contra el

licenciado German Rafael Mejía (caduca el 23 de diciembre de 2023). g) Informativo D-431-23 instruido contra la licenciada Lucrecia Georgina Fuentes Mejía (caduca el 27 de diciembre de 2023). h) Informativo D-438-23 instruido contra el licenciado Carlos Guillermo Lacayo Montis (caduca el 29 de diciembre de 2023). i) Informativo D-013-22 (caduca el 16 de diciembre de 2023). Se da inicio a sesión a las nueve horas cuarenta y cinco minutos sin la presencia de los Magistrados Calderón, Ramírez Murcia y Marroquín; Magistrado Presidente López Jerez da lectura a la agenda. Magistrada Chicas solicita se pueda conocer sobre tema de excesiva carga laboral que tienen dos Juzgados anteriormente de apoyo y actualmente son de Crimen Organizado, cuestión respecto a la cual el licenciado C P está al tanto por lo sugiere relacionar con el punto I. Magistrado Presidente López Jerez sugiere que ese tema sea conocido primeramente por la Comisión de Jueces. **Magistrado Presidente López Jerez somete a aprobación la agenda: Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Canales Cisco, Granados, Chicas, Quinteros, Clímaco Valiente, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. Se procede al punto **I. PROYECTOS DE ACUERDOS DE CORTE PLENA RELACIONADOS CON LOS DECRETOS LEGISLATIVOS 841 Y 842 Y LOS JUZGADOS DE VIGILANCIA PENITENCIARIA Y DE EJECUCIÓN DE LA PENA DE USULUTÁN, CUSCATLÁN Y SANTA ANA, CENTRO PENITENCIARIO DE SEGURIDAD Y MÁXIMA SEGURIDAD DE TECOLUCA, SAN VICENTE Y EL CENTRO INDUSTRIAL DE CUMPLIMIENTO DE PENAS Y REHABILITACIÓN DE SANTA ANA** (Dirección de Servicios Técnico-Judiciales). Licenciado C P hace relación a los Decretos Legislativos 841 y 842; refiere que el Decreto Legislativo

número 841 contiene disposiciones transitorias de la Ley Orgánica Judicial relativas a la jurisdicción y competencia de los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria y de Ejecución de la Pena de Usulután y Cuscatlán para que, de forma conjunta ejerzan competencia sobre el Centro Penitenciario de Seguridad y Máxima Seguridad de Tecoluca, San Vicente, mientras se crea una sede judicial que apoye tal competencia; por su parte el Decreto Legislativo número 842 decreta disposiciones de la Ley Orgánica Judicial en relación a los Juzgados Primero y Segundo de Vigilancia Penitenciaria y de Ejecución de la Pena de Santa Ana, que amplía la competencia sobre El Centro Industrial de Cumplimiento de Penas y Rehabilitación de Santa Ana; señala que se ha verificado el funcionamiento de otros dos Juzgados de Vigilancia Penitenciaria y de Ejecución de la Pena de San Salvador, que conjuntamente vigilan un mismo Centro Penitenciario turnándose mensualmente y de esta forma programan visitas y dan respuestas a escritos, y con base a ello se realiza la presente propuesta de Acuerdos de Corte Plena de medidas administrativas para el funcionamiento de la ampliación transitoria regulada en el Decreto Legislativo 841 de fecha 12/9/2023 sobre los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria y de Ejecución de la Pena de Cuscatlán y Usulután para que, en forma conjunta y equitativa ejerzan la competencia sobre el Centro Penitenciario de Seguridad y Máxima Seguridad de Tecoluca, San Vicente, por medio del sistema de turnos mensual; indica que en similares condiciones ha sido redactado el Acuerdo de Corte Plena para los efectos del Decreto Legislativo 842; **se deja constancia del ingreso del Magistrado Calderón**; Magistrada Chicas manifiesta que como Corte Plena se establece turno mediante la propuesta de Acuerdo; empero, las disposiciones transitorias establecen que Corte realice medidas

administrativas, en ese sentido, le parece que no habría uniformidad pues no se establecen los turnos de las demás sedes judiciales; agrega que el Decreto Legislativo 842 es permanente a diferencia del Decreto Legislativo 841, respecto al cual se hace referencia que los efectos del Acuerdo surtirán mientras esté vigente; Magistrada Velásquez expresa que si los turnos se reparten por parte de Corte y son remitidos por Secretaría General; opina que se pueden realizar con la misma dinámica en los Juzgados de Paz y de forma equitativa; asimismo tiene observaciones de forma que sugiere se tomen en cuenta; **se hace constar el retiro del Magistrado Presidente López Jerez, Preside Magistrada Dueñas**; Magistrado Pérez Chacón expresa desacuerdo de la forma que se han predeterminado los turnos; indica que el Decreto Legislativo 842 puede quedar derogado por lo que la redacción puede quedar como esta propuesta y considera que la determinación de los turnos siempre la realice Corte; Magistrado Quinteros manifiesta que si se deja tal cual está, sugiere se incluya un mecanismo para resolver la designación de turnos; licenciado P refiere que el Juez de Vigilancia Penitenciaria y de Ejecución de la Pena de Usulután le afirmó que no tenía inconveniente de realizar el turno del mes de diciembre del año 2023, lo cual lo tiene consignado en acta; Magistrada Dueñas que Preside indica que se realicen los cambios propuestos para que se proponga posteriormente en esta sesión a la Corte Plena. Se procede al punto **II. INVESTIGACIÓN PROFESIONAL**. a) Informativo D-428-23 (caduca el 16 de diciembre de 2023). Se procede al literal b) Informativo D-426-23 (caduca el 17 de diciembre de 2023). Se procede al literal c) informativo D-283-23 instruido contra el licenciado Miguel Ángel Murcia Menjívar (caduca el 17 de diciembre de 2023). Licenciado L expone informativo contra el licenciado Murcia

Menjívar a quien se le atribuye negligencia grave por autorizar acta notarial sin firma de otorgante, alegó falta de dolo; Magistrada Chicas refiere que en razón que el profesional aceptó los hechos hasta el final no se le aplica atenuante y por ello no acompañará con su voto; Magistrados Quinteros, Ramírez Murcia y Pérez Chacón sugieren se cite antecedente sobre la sanción a imponer en razón que son dos años; se pospone su decisión en último lugar para cuando se investigue el dato sobre el antecedente; **se deja constancia del ingreso del Magistrado Ramírez Murcia**; se procede al literal d) Informativo D-385-23 instruido contra la licenciada Joseline Alicia Salamanca Amaya (caduca el 17 de diciembre de 2023). Licenciado L expone informativo contra la licenciada Salamanca Amaya a quien se le atribuye entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de un año; no se solicitaron testimonios; Magistrada Chicas señala errores ortográficos; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable a la licenciada Joseline Alicia Salamanca Amaya de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de un año: Diez votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Canales Cisco, Granados, Chicas, Calderón, Quinteros, Clímaco Valiente y Rivera Márquez. Se procede al literal e) Informativo D-233-23 (caduca el 20 de diciembre de 2023); Magistrada Dueñas que Preside instruye se analice el proyecto y se efectúe la revisión con las aportaciones efectuadas por los Magistrados y se reagende el informativo. **No se somete a votación.** Se procede a literal f) Informativo D-327-23 instruido contra el licenciado German Rafael Mejía (caduca el 23 de diciembre de 2023). Licenciado L expone informativo contra el licenciado Mejía a quien se le atribuye negligencia grave por

autorizar escritura sin firma de los testigos; aceptó su responsabilidad y alegó omisión involuntaria; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable al licenciado German Rafael Mejía de negligencia grave y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de un año: Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Canales Cisco, Granados, Ramírez Murcia, Chicas, Calderón, Quinteros, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Mejía. Se procede al literal g) Informativo D-431-23 (caduca el 27 de diciembre de 2023); Magistrada Dueñas que Preside instruye se reagende informativo con la incorporación de las observaciones. **No se somete a votación.** Se procede al literal h) Informativo D-438-23 instruido contra el licenciado Carlos Guillermo Lacayo Montis (caduca el 29 de diciembre de 2023). Licenciado L expone informativo contra el licenciado Lacayo Montis a quien se le atribuye entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de un año, no se solicitaron testimonios, aceptó su responsabilidad y falta de perjuicio; Magistrado Clímaco Valiente consulta la razón por la que la aceptación de hecho no se tomó como atenuante; licenciado L solicita disculpas por la forma de exposición; empero, en el proyecto si se ha consignado como atenuante; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable al licenciado Carlos Guillermo Lacayo Montis de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de un año: Once votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Canales Cisco, Granados, Chicas, Calderón, Quinteros, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Mejía. Se procede al literal i) Informativo D-013-22 (caduca el 16 de diciembre de 2023); **se hace constar**

el reingreso del Magistrado Presidente López Jerez. Se retoma el Informativo D-283-23 referido al licenciado Miguel Ángel Murcia Menjívar; licenciado L expresa que el antecedente de dicho caso es resolución de corte Plena de fecha 3/7/2023, así en atención a tratarse de delegación de cuidado de menor se impuso una sanción de dos años de suspensión; Magistrado Ramírez Murcia señala que el caso en cuestión trata de la salida de un menor, considera que es distinto al antecedente citado; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable al licenciado Miguel Ángel Murcia Menjívar de negligencia grave y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de dos años: Ocho votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Canales Cisco, Granados, Calderón, Quinteros y Mejía. Se retoma el punto **I. PROYECTOS DE ACUERDOS DE CORTE PLENA.** Licenciado C P tiene la palabra y manifiesta que se han incorporado las observaciones efectuadas señala que las comunicaciones estarían a cargo de la Secretaría General de esta Corte; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación el proyecto de Acuerdo de Corte Plena que en uso de sus facultades constitucionales y legales, se acuerdan las siguientes medidas administrativas para el funcionamiento de la ampliación transitoria en el Decreto Legislativo N° 841 de fecha 12/9/2023 sobre la competencia de los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria y de Ejecución de La Pena de Cuscatlán y Usulután, en relación a la vigilancia del Centro Penitenciario de Seguridad y Máxima Seguridad De Tecoluca, San Vicente: Catorce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Canales Cisco, Granados, Ramírez Murcia, Chicas, Calderón, Quinteros, Clímaco

Valiente, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación el proyecto de Acuerdo de Corte Plena que en uso de sus facultades constitucionales y legales, se acuerdan las siguiente medidas administrativas para el funcionamiento de la ampliación transitoria en el Decreto Legislativo N° 842 de fecha 12/9/2023 sobre la competencia de los Juzgados Primero y Segundo de Vigilancia Penitenciaria y de Ejecución de La Pena de Santa Ana con relación a la vigilancia El Centro Industrial de Cumplimiento de Penas y Rehabilitación De Santa Ana: Catorce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Canales Cisco, Granados, Ramírez Murcia, Chicas, Calderón, Quinteros, Clímaco Valiente, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. Se cierra sesión a las doce horas cuarenta y cinco minutos. Y no habiendo más que hacer constar firmamos. *La Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia ACLARA: que a la presente acta de sesión de Corte Plena de la Corte Suprema de Justicia, celebrada el día catorce de diciembre de 2023, le fueron eliminados ciertos elementos, para la conversión en versión pública; lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 19 literales d) y e), 24 literales a) y c), 30 y 33 de La Ley de Acceso a la Información Pública(LAIP). Asimismo, se ampara en la reserva de información mediante acuerdo de la Presidencia número 213 Bis de fecha doce de junio de 2019, y mediante las reservas de información de fechas: siete de junio de 2018 y diecinueve de septiembre de 2019.El presente documento consta de ocho páginas. San Salvador, a los cuatro días del mes de enero de 2024. Suscribe:*

JULIA I. DEL CID.